INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2015
ADQUISICION DE KITS PARA CURSOS DE MECATRONICA, AUTOTRONICA Y SOLDADURA DEL CENTRO DE PROMOCION PROFESIONAL PARAGUAYO - JAPONES

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 299.383
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 07/10/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz González - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 13 días del mes de noviembre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1- AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
N°	Código	Descripción	U.M	Presentación	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	32131012-009	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	170.500.000	170.500.000
2	32131012-002	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	171.000.000	171.000.000
3	26131803-002	SISTEMA DE CONTROL COMMON RAIL EN LOS MOTORES DIESEL	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	120.500.000	120.500.000
4	23151603-921	SISTEMA DE SENSORES	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	199.500.000	199.500.000
5	32131012-002	SISTEMA DE CONTROLADOR ABS/ASR	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	208.500.000	208.500.000
6	32131012-009	SCANNER BLUETOOTH	Unidad	Unidad	DOLANG	CHINA	1	5.250.000	5.250.000
7	32131012-009	Scanner para diesel y gasolina.	Unidad	Unidad	HANATECH	COREA	1	32.150.000	32.150.000
8	41111601-9999	COMPRESIOMETRO DIGITAL NAFTERO	Unidad	Unidad	MITYVAC	CHINA	1	3.200.000	3.200.000
9	32131012-009	SCANNER	Unidad	Unidad	BOSCH OTC	EEUU	1	32.500.000	32.500.000
10	32131012-009	OSCILOSCOPIO AUTOMOTRIZ	Unidad	Unidad	HANATECH	COREA	1	10.250.000	10.250.000
11	41113630-006	MULTIMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ	Unidad	Unidad	INNOVA	CHINA	3	1.100.000	3.300.000
12	26131803-004	ANALIZADOR DE GASES	Unidad	Unidad	ALFATEST	BRASIL	1	32.650.000	32.650.000
13	26131803-004	MULTIJET PARA INYECTORES A GASOLINA de 4 o 6 picos	Unidad	Unidad	ALFATEST	BRASIL	1	9.250.000	9.250.000
14	23171606-999	TORNO MANUAL DE BANCO	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	1	26.250.000	26.250.000
15	23171508-001	MAQUINA DE SOLDAR MIG/MAG PROFESIONAL TRIFÁSICA	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	2	16.625.000	33.250.000
16	23171508-001	MAQUINA DE SOLDAR TIC TRIFÁSICA	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	2	15.875.000	31.750.000
17	27113201-018	MASCARA DE SOLDAR	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	2	180.000	360.000
18	27113201-018	CORTADORA DE PLASMA	Unidad	Unidad	ZWZ	CHINA	1	13.150.000	13.150.000
19	32131012-009	PLC WEG	Unidad	Unidad	WEG	BRASIL	1	21.000.000	21.000.000
20	32131012-009	PLC SIEMENS	Unidad	Unidad	SIEMENS	ALEMAN	1	238.000.000	238.000.000
21	32131012-009	PLC SIEMENS	Unidad	Unidad	SIEMENS	ALEMAN	1	58.000.000	58.000.000
22	32131012-009	PLC SIEMENS	Unidad	Unidad	SIEMENS	ALEMAN	1	180.000.000	180.000.000
									1.600.310.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto

Abog. Carlos Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 10/15.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La única oferta es de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Constancia de SIPE N°	1375235
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Currículum de la empresa	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de Venta de Kits para Cursos de Mecatrónica, Autotrónica, Soldadura o Simuladores didácticos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los cinco (5) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o cinco de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

excluyente la presentación de documentaciones de los 5 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA
Balances 2012, 2013 y 2014	CUMPLE/SIPE

De la verificación de la carpeta de oferta y la Constancia de SIPE se ha constatado que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 10/15.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Abog. Carlos Martín González
Gerente Financiero
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E. CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2012, 2013,2014.**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	12.488.372.277	40,91	13.409.030.825	15,86	15.767.707.705	6,37	13.888.370.269
PASIVO CORRIENTE	305.249.677		845.264.778		2.476.036.944		1.208.850.466
ACTIVO TOTAL	14.042.592.025	0,02	14.978.233.299	0,06	17.366.828.389	0,14	15.462.551.238
PASIVO TOTAL	305.249.677		845.264.778		2.476.036.944		1.208.850.466
UTILIDAD DEL EJERCICIO	370.693.978	0,03	272.043.165	0,02	818.383.693	0,05	487.040.279
PATRIMONIO NETO	13.737.342.348		14.132.968.521		14.889.791.444		14.253.367.438

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	11,49
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,08
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,03

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de*

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo la única oferta analizada.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 10/2015, para "**ADQUISICION DE KITS PARA CURSOS DE MECATRONICA, AUTOTRONICA Y SOLDADURA DEL CENTRO DE PROMOCION PROFESIONAL PARAGUAYO - JAPONES**", a la siguiente firma:----------

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9** por un monto total de guaraníes un mil seiscientos millones trescientos diez mil **(₲ 1.600.310.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Sra. Norma Ruiz Díaz** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones